

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0014

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSO-2023-005, sesión de 02 de marzo de 2023

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES, establece que uno de los fines de la educación superior es: “*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*”; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*”;

Que, el artículo 36 de la LOES, estipula: “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*”;

Que, el artículo 107 de la LOES, establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y*

regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia, señala: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-5292-M, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Tipán Tapia, dirigido al Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, menciona: “*Con un atento y cordial saludo Sr. Director, por medio del presente me permito enviar el Proyecto de Investigación que titula: “Gestión de neumáticos fuera de uso NFU de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social”, solicitando muy encarecidamente, su tratamiento en el Consejo de Nuestro Departamento que tan acertadamente, lo dirige su digna persona como primera autoridad del departamento CEAC para su aprobación.”;*

Que, mediante informe nro. DCEAI-2022-030, de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por el Prof. Dr. Giovanni Herrera Enríquez, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES. – El proyecto propuesto es pertinente con la línea de investigación Administración, Economía y Política. Dentro del contexto y la especificidad del objeto de estudio de la propuesta, el perfil de proyecto se pertenece al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio. RECOMENDACIONES. – Aprobar la pertinencia del “Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social.” a la línea de investigación: Administración, Economía y Política. Aprobar la pertenencia del proyecto “Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social.”, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-5501-M, de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Con referencia a la Convocatoria Abierta de Proyectos de Investigación 2022, adjunto remito a usted, señor Vicerrector, el perfil de proyecto “Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social” presentado por el Dr. Luis Tipán, con la respectiva documentación de respaldo que incluye la resolución de pertinencia y pertenencia del Consejo de Departamento, con el fin de que continúe con el trámite de aprobación.”;*

Que, mediante resolución ESPE-DCEAC-SCO-2022-002, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., en su parte pertinente menciona: *“1.- Aprobar la pertinencia del “Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social” a la línea de investigación: Administración, Economía y Política. 2.- Aprobar la pertenencia del proyecto “Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social”, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio.”;*

Que, mediante informe s/n de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Sergio Castillo Páez, PhD, en su parte pertinente menciona: *“En vista de la información presentada, se considera que el proyecto cumple con los requisitos necesarios para que se recomiende su aprobación, con la salvedad de que se debe solicitar la carta de compromiso del Comando Logístico Terrestre, que garantice la ejecución del proyecto. Asimismo, se debe corregir los valores del presupuesto en la hoja de costeo y el perfil del Proyecto (...) Se recomienda la aprobación del mencionado proyecto, una vez que se presenta la carta compromiso faltante, así como se corrijan los valores del presupuesto del proyecto en los documentos anteriormente indicados. Una vez se apruebe el proyecto por las instancias pertinentes, se debe solicitar la actualización del cronograma de ejecución del mismo.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-5955-M, de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Alfredo Tipán Tapia, PhD, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“me permito enviar carta de auspicio y oficio del Comando Logístico Terrestre enviado al Sr. Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE comunicando ACEPTACIÓN y AUSPICIO al proyecto de investigación que titula: “Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-6618-M, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Alfredo Tipán Tapia, PhD, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Con un atento y cordial saludo Sr. Vicerrector me permito comunicar que, he realizado las correcciones del Proyecto de Investigación que titula: “Gestión de los Neumáticos Fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social”, observaciones realizadas por el Sr. Tcrn. de E.M. Miltón Mauricio Jarrín Pinos (Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Subrogante)”;*

Que, mediante acta nro. 009-2022-ESPE-CTI, de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por la Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, PhD, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, al tratar el primer punto del orden del día resolvieron: *“Resolución: El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones, resuelve aceptar la moción de la Dra. Claudica Segovia, por lo que se recomienda al Consejo Académico la aprobación del proyecto sin financiamiento, denominado: “Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0179-M, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente me permito solicitar a usted mi Crnl. Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión del día viernes 16 de diciembre de 2022 (...) me permito solicitar que se considere este proceso en la próxima reunión del Consejo Académico, para lo cual me permito remitir los expedientes respectivos.”;*

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);*

Que, en sesión Ordinaria del Consejo Académico de 03 de marzo de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció lo referente a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación - CTI sesión ordinaria nro. 009; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Conocer, priorizar y aprobar los proyectos de investigación, de innovación y transferencia de tecnología, que integrarán el Plan Operativo Anual de la universidad; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el proyecto con financiamiento indirecto (gasto permanente) denominado "Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social", así como al equipo de investigación propuesto; conforme se detalla en la matriz adjunta que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. El tiempo de ejecución del presente proyecto se contará a partir de la emisión de la presente resolución.

Art. 3. En virtud de los artículos precedentes, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 4. Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y a la Unidad de Gestión de Investigación.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 06 de marzo de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2023

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	INVESTIGADOR EXTERNO	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
1	DCEAC	Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) de la Fuerza Terrestre en el marco de la Responsabilidad Social	Identificar las variables de responsabilidad social que abarquen la gestión de los neumáticos fuera de uso en la Fuerza Terrestre del Ecuador.	1. Luis Alfredo Tipán. 2. Lorenzo Adalid Armijos.	1. 1706846746 2. 1102392873	NO APLICA	S/N	1. Anderson Adrian Figueroa Terán 2. Roxanna Margarita Gonzales Yusgan	1. 1727199604 2. 1756155329	24 meses	\$ 14.112,00	90/100

Sangolquí, 27 de enero de 2023

Elaborado por: T. Mejía



Revisado por:



Ing. Johanna Tobar, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN